



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE  
LA ECONOMÍA PERUANA”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN ANTONIO**  
CAÑETE

## Resolución de Alcaldía N°058-2025-MDSA

San Antonio, 22 de mayo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE**

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°054-2025-MDSA de fecha 14 de mayo del 2025, el Informe N°0459-2025-SGRRHH-GAF-MDSA, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N°025-2025-GM/MDSA de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N°0100-2025-AL-MDSA de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;



### CONSIDERANDO:

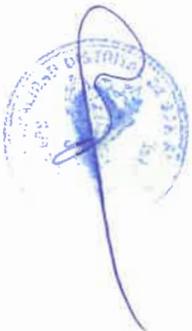
Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y en concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 6° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; de acuerdo al numeral 17 del Artículo 20° de la citada ley, el Alcalde tiene como atribución el designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°054-2025-MDSA de fecha 14 de mayo del 2025, se resuelve encargar a partir del 12 de mayo de 2025, al Ing. Edison Gómez Juro, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Sociales en adición a sus funciones como Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, en suplencia del servidor Lic. Crísthian Alberto Benites Añazco, titular del cargo, por encontrarse incapacitado temporalmente para el trabajo hasta su alta de internamiento.



Que, mediante Informe N°0459-2025-SGRRHH-GAF-MDSA, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que, a partir del 21 de mayo del 2025, el Lic. Crísthian Alberto Benites Añazco, se reincorporará a sus labores como Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Sociales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN ANTONIO**  
CAÑETE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE  
LA ECONOMÍA PERUANA”

## Resolución de Alcaldía N°058-2025-MDSA

Que, mediante Informe N°025-2025-GM/MDSA de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, solicita dejar sin efecto la encargatura temporal del Ing. Edison Gómez Juro en la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Sociales, la cual culminaría el 20 de mayo del 2025.

Que, mediante Proveído N°0100-2025-AL-MDSA de fecha 22 de mayo del 2025, el Despacho de Alcaldía deriva los actuados para la emisión del acto resolutivo.

Estando a lo expuesto; y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 y numeral 17 del Artículo 20° de la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA** del Ing. **EDISON GÓMEZ JURO** como **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS SOCIALES** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, con eficacia anticipada<sup>1</sup> al 20 de mayo del 2025, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Ing. **EDISON GÓMEZ JURO** y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, en cuanto les corresponda.

**ARTICULO TERCERO.** - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munisanantonio-cañete>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



<sup>1</sup> DECRETO SUPREMO N°004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (...)

\*Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."